



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA
CVPCPA No.9/2023
16 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día martes dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Marvin Esau Sorto, Luis Alfredo Siliézar Cardona y José Eduardo Amaya Deleón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Oscar Armando Aguiñada y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC). Se registra la ausencia de los licenciados Otto Karim Guzmán Barrera, Ana Gisela Martínez de Rivas, Eddie Gamaliel Castellanos López y Saúl Ernesto García Castellón, quienes previamente se excusaron de asistir. Seguidamente el señor Secretario, Lic. Marvin Esau Sorto, solicita la palabra a la señora presidente y se dirige al pleno del Consejo Directivo, notificando que presenta su renuncia al cargo de Secretario debido a sus múltiples compromisos laborales, los cuales en los últimos meses se han incrementado en gran forma; por lo que pide sea aceptada la renuncia y se nombre un nuevo secretario para la presente acta y siguientes. Al respecto, la señora presidente lamenta y comprende al mismo tiempo lo expuesto, agradece de igual manera la función realizada a la fecha; y a su vez propone al Consejo Directivo sea nombrado como secretario al Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona, a quien se le solicita su consideración para aceptar el cargo. Por lo que, informado el Lic. Siliézar sobre la propuesta, manifestó su conformidad en aceptar y apoyar al Consejo Directivo en la función de Secretario a partir de esta fecha. Se emite ACUERDO 1: El Consejo aprueba nombrar como Secretario del Consejo Directivo al Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona, a partir de esta fecha, para ejercer hasta el periodo en funciones del Consejo. Es así como se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma.
- III. Solicitud a MINEC de Refuerzo Presupuestario para segundo semestre 2023
- IV. Comisión de Inscripción y Registro.
 - IV.1. Autorización de inscripción de auditores y contadores en el registro profesional.
 - IV.2. Solicitud de autorización de inscripción de personas jurídicas
 - IV.3. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente.
 - IV.4. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales.
 - IV.5. Remover la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos
- V. Comisión de Educación Continuada.
 - V.1. Informe sobre resultados de Conferencia: Divulgación de Guía para la elaboración de Informe de Cumplimiento sobre la PLDA/FT/PADM
 - V.2. Ratificación de horas de educación continuada
- VI. Comisión de PLDA.
 - VI.1. Solicitud de aprobación de lanzamiento de Certificación Profesional para Auditores.
- VII. Varios.
 - VII.1. Informes de presidencia.
- VIII. Levantamiento de sesión

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.

La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de seis directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior No.8/2023 y lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de esta. Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, que corresponde a la No.8/2023 de fecha veintiocho de abril del corriente año, y no habiendo observaciones se procedió a firmar según quórum. Seguidamente la presidente, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- III. Solicitud a MINEC de Refuerzo Presupuestario para segundo semestre 2023. El objetivo de solicitar el refuerzo presupuestario, es el de reenfocar y reestructurar la revisión de práctica profesional considerando los siguientes elementos:
- III.1. Vigilar el cumplimiento del ejercicio de la profesión de la contaduría pública (regulaciones legales aplicables).
 - III.2. Implementar y fomentar una cultura de cumplimiento en materia de PLDA/PFT/PFPADM por parte de nuestros regulados.
 - III.3. Fortalecer mediante herramientas tecnológicas de inteligencia artificial, para ejercer una mejor y más amplia supervisión y vigilancia de nuestros regulados contadores y auditores, y cumplir los objetivos de la LREC.
 - III.4. Adquirir software para manejo de expediente único e implementar firma electrónica.

Por lo anterior, el Consejo definió los rubros y detalles a ser considerados para el refuerzo presupuestario, Anexo 1, posteriormente emite el ACUERDO 2: Se aprueba presentar en el despacho del Ministerio de Economía, la solicitud de refuerzo presupuestario para segundo semestre 2023.-

IV. Comisión de Inscripción y Registro.

Se relacionan el archivo de resoluciones del No.176 y No.177.

- IV.1. Autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. Después de ser revisadas y analizadas las solicitudes para inscripción, se autoriza inscribir a diez auditores en el registro profesional que lleva el Consejo para el ejercicio de la auditoría y cincuenta y tres contadores en el registro que lleva el Consejo para ejercer la contabilidad. Anexo 2. Por lo anterior, el Consejo emite el ACUERDO 3: Se autoriza la inscripción de diez contadores públicos para el ejercicio de la auditoría externa; comprendidos los números de inscripción del 6458 al 6468; ACUERDO 4: Se autoriza la inscripción de cincuenta y tres contadores para el ejercicio de la contabilidad; comprendidos los números de inscripción del 12929 al 12981.

- IV.2. Inscripción de firmas de auditoría y contabilidad. Han sido presentadas las solicitudes de SV CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SV CONSULTORES, S.A. DE C.V.; LATAM AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LATAM AUDITORES, S.A. DE C.V. y LEIVA TORRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LEIVA TORRES, S.A. DE C.V. para inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo. Después de ser revisadas y analizadas conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo resuelve autorizar la inscripción de cada una de ellas. Por lo anterior, el Consejo emite ACUERDO 5: a) Se inscriba en el registro de auditores la sociedad SV CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SV CONSULTORES, S.A. DE C.V. bajo el número de inscripción 6469; b) Se inscriba en el registro de auditores la sociedad LATAM AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LATAM AUDITORES, S.A. DE C.V. bajo el número de inscripción 6470; ACUERDO 6: a) Se inscriba en el registro de contadores la sociedad SV CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SV CONSULTORES, S.A. DE C.V. bajo el número de inscripción 12982; b) Se inscriba en el registro de contadores la sociedad LATAM AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LATAM AUDITORES, S.A. DE C.V. bajo el número de inscripción 12983; c) LEIVA TORRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LEIVA TORRES, S.A. DE C.V. 12984.-

- IV.3. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Han sido revisadas tres solicitudes de inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente, uno de auditor y dos de contador, Anexo 3, quienes piden voluntariamente ser inhabilitados del registro que lleva el Consejo, por lo que se emite el ACUERDO 7: Se aprueba la solicitud de inscripción para incorporar al Registro de Inhabilitados Voluntariamente a los profesionales solicitantes.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- IV.4. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales presentada por auditores y contadores. Han sido revisadas cinco solicitudes por cambio de apellidos, Anexo 4, de los que se aprueba se modifique en el registro que lleva el Consejo. Por lo anterior, se emite ACUERDO 8: Se aprueba la modificación en el registro de profesionales de la auditoría y contabilidad que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de las solicitantes bajo el mismo número de inscripción.
- IV.5. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos. Se verifica la información de los auditores ----- con número de inscripción ----- y ----- con número de inscripción ----, por lo que se emite ACUERDO 9: Se autoriza retirar del Registro de auditores a los profesionales inscritos: a) ----- con número de inscripción ----; b) ----- con número de inscripción ----, y en caso de tener procesos administrativos o sancionatorios con este Consejo, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente.
- IV.6. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas sesenta y tres solicitudes de personas naturales, 6 para ejercer la auditoría y 57 para la contabilidad; para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo. Anexo 5. Se emite el ACUERDO 10: Son admitidas seis solicitudes de auditor y cincuenta y siete de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo.
- V. Comisión de educación continuada. Es presentado al Consejo informe estadístico de la Conferencia denominada Divulgación de Guía para la elaboración de Informe de Cumplimiento sobre la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, desarrollado el martes 09 de mayo de 2023, con una inscripción de 3,218 regulados. Después de revisar y validar dicha información sin hacer observaciones, se sugiere al Consejo ratificar la acreditación de horas de educación continuada por dicha conferencia; por lo que se emite el ACUERDO 11: Se ratifica la acreditación de 9,654 horas de educación continuada por la conferencia desarrollada bajo el tema: "Divulgación de Guía para la elaboración de Informe de Cumplimiento sobre la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".
- VI. Comisión de PLDA.
- VI.1. Se somete para aprobación el lanzamiento de Certificación Profesional para Auditores en PLDA; donde se establecen las siguientes consideraciones:
- Se inicie el 1 de julio del corriente año, con una duración de 80 horas de educación continuada y tendrá una vigencia de tres años.
 - La certificación tendrá un costo de \$750.00 y se brindará descuentos y facilidad de pago de la manera siguiente:
 - Se aplique el 5% de descuento al pagar de contado el costo total de la certificación.
 - Se aplique el 10% si se inscriben en grupos de 5 participantes.
 - Se establezca plan de pagos así:
 - Inscripción de la certificación US\$150.00 dólares
 - Se apliquen sucesivamente 4 cuotas de US\$150.00 dólares c/u en las fechas a) 1 de julio; b) 15 de julio; c) 31 de julio; d) 15 de agosto.
 - Que el participante provea una carta de compromiso, en el que se establezcan las condiciones de pagos brindadas, así como los requisitos mínimos para la aprobación de la certificación que corresponden según lo siguiente: 1. Si completa el 80% de asistencia durante el desarrollo de la certificación; 2. Que obtenga un promedio de 7 como nota mínima en la sumatoria de exámenes.

En consideración a lo manifiesto, se emite el ACUERDO 12: Se aprueba realizar Certificación Profesional para Auditores en PLDA, tomando las consideraciones enunciadas.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VI.2. Solicitud de aprobación de la declaratoria de cumplimiento sobre PLDA. Se somete para aprobación el lanzamiento de la declaratoria de cumplimiento sobre PLDA, para efectos de cumplir con lo establecido en la LREC, LCLDA y otras normativas nacionales e internacionales adoptadas por el Consejo divulgadas a través de resolución 129 de fecha 18/05/2022. Habiendo sido revisado y atendido, se emite el ACUERDO 13: Se aprueba la declaratoria de cumplimiento sobre PLDA presentada, y se aprueba el lanzamiento del mismo.

VII. Varios. Informe de Presidencia.

La Presidenta informa al Consejo Directivo, que como resultado de las publicaciones en página web sobre las plazas vacantes de Técnico de Control de Calidad y Colaborador de Departamento Jurídico, y que después de haber realizado trámites y procesos correspondientes de entrevistas y evaluaciones, solicita se considere la aprobación de las plazas actualmente activas y pendientes de contratar, según los nombramientos y nombres siguientes: a) Técnico en Control de Calidad al Lic. en Contaduría Pública ----- auditor No.---- con su acreditación vigente y datos actualizados en CVPCPA; b) Colaborador Jurídico.-----, egresado en Ciencias Jurídicas, de 26 años de edad con experiencia como practicante jurídico y auxiliar legal de jefatura en la Corte Suprema de Justicia. Se requiere que ambas plazas inicien funciones lo más pronto posible, por lo que debe ser notificado por Recursos Humanos de la institución y que se proceda al cumplimiento de la contratación correspondiente. Por lo anterior, el Consejo emite ACUERDO 14: Se aprueba la contratación del personal para las plazas: a) Para Técnico en Control de Calidad al Licenciado ----- auditor No.----- a partir del día ocho de junio de dos mil veintitrés, debiendo cumplir con el periodo de prueba de dos meses, con un salario mensual de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U\$1,000.00). bajo la fuente de financiamiento de fondo general por modalidad de contratación Ley de Salarios; b) Para Colaborador Jurídico a -----, egresado en Ciencias Jurídicas, a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, debiendo cumplir con el periodo de prueba de dos meses, con un salario mensual de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (u\$500.00). bajo la fuente de financiamiento de fondo general por modalidad de contratación por contrato.

VII.1. Solicitud de revisión de aspectos a modificar en la Guía para la Elaboración de Informe de Cumplimiento sobre PLDA/FT/FPADM. La presidenta solicita se emita y apruebe una segunda versión de la Guía para la Elaboración de Informe de Cumplimiento sobre PLDA/FT/FPADM, en la que se incluya como párrafo de Transitorios lo siguiente:

- a) En cuanto al nombramiento del auditor independiente, establecido en el P. 4 literal b) de la presente Guía, para el año en curso, deberá ser realizado por el sujeto obligado, a más tardar el 31 de julio del 2023, pero para los subsiguientes años, será como fecha límite el 31 de mayo de cada año, así como se encuentra regulado en el referido párrafo.
- b) En cuanto al requisito establecido en el P. 9 incisos I y II literal b) de la presente Guía, para el año en curso, podrá ser nombrado como auditor independiente, sin haber obtenido una certificación especializada en materia de PLDA/FT/FPADM vigente, con el compromiso de contar con la certificación a la fecha de la firma del Informe de cumplimiento de esta materia, no obstante, para los años subsiguientes será exigible el requisito, así como se establece en el referido párrafo.

Se emita el comunicado correspondiente sobre los cambios realizados a la Guía en referencia y se publique en página web institucional.

De lo anteriormente expuesto, el Consejo aprueba las modificaciones enunciadas y emite el ACUERDO 15: Se aprueba modificar la Guía para la Elaboración de Informe de Cumplimiento sobre PLDA/FT/FPADM en versión 2, que incluye los párrafos transitorios P16 que manifiestan lo siguiente: a) En cuanto al nombramiento del auditor independiente, establecido en el P. 4 literal b) de la



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

presente Guía, para el año en curso, deberá ser realizado por el sujeto obligado, a más tardar el 31 de julio del 2023, pero para los subsiguientes años, será como fecha límite el 31 de mayo de cada año, así como se encuentra regulado en el referido párrafo. b) En cuanto al requisito establecido en el P. 9 incisos I y II literal b) de la presente Guía, para el año en curso, podrá ser nombrado como auditor independiente, sin haber obtenido una certificación especializada en materia de PLDA/FT/FPADM vigente, con el compromiso de contar con la certificación a la fecha de la firma del Informe de cumplimiento de esta materia, no obstante, para los años subsiguientes será exigible el requisito, así como se establece en el referido párrafo.

VIII. Levantamiento de sesión.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos
Presidenta del Consejo

Mtro. Marvin Esau Sorto
Director Propietario

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona
Director Propietario

Lic. José Eduardo Amaya Deleón
Director Propietario

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano
Director Suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada
Director Suplente

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado
Director Suplente